

Santa Fe, 20 de agosto de 2015

VISTO el Expte. CD N° 110/15, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno **Pablo Leandro MERCADO**, de la especialidad Ingeniería Mecánica de esta Facultad Regional, ha efectuado una presentación solicitando se le prorrogue el vencimiento de la regularidad de asignatura *Tecnología de Fabricación*.

Que dicha solicitud se encuadra en lo establecido en el Punto 7.1.2 de la Ord. 908 (Reglamento de Estudios).

Que se establecieron como lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos prácticos, entre otros, a aquellos alumnos que terminaron de cursar la currícula correspondiente a su carrera y han solicitado excepción con anterioridad; pero por problemas laborales debidamente justificados no pueden recurrar la asignatura *Tecnología de Fabricación*.

Que el solicitante manifiesta encontrarse en esta situación y se compromete a rendir en el presente Período Lectivo.

Que analizada la situación académica del alumno y la reglamentación vigente, las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación de Normas y Reglamentos recomiendan acceder a lo solicitado, a los efectos de no prolongar sus estudios.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR****RESUELVE:**

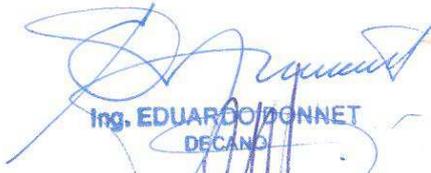
ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el vencimiento de los Trabajos Prácticos, al alumno que a continuación se detalla, hasta el 31 de Marzo de 2016:

Alumno	Legajo	DNI	Asignatura	Especialidad
Pablo Leandro MERCADO	18684	33.568.418	Tecnología de Fabricación	Ing. Mecánica

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 437

FRSF
DACDI
RHR
EJD


Ing. EDUARDO DONNET
DECANO


Ing. RAÚL REDALINI
Secretario de Planeamiento y Gestión